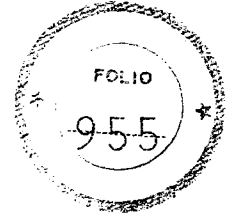


*Jefe de Gabinete  
de Ministros*



ANEXO V

**Infraestructura de Firma Digital – REPÚBLICA ARGENTINA**

**Ley N° 25.506**

**Contenidos mínimos de los Acuerdos con Suscriptores**

Subsecretaría de Tecnologías de Gestión  
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa  
Jefatura de Gabinete de Ministros

*Jefe de Gabinete  
de Ministros*



## **Contenidos mínimos de los Acuerdos con Suscriptores**

El acuerdo establecido entre el certificador licenciado y el suscriptor determina los derechos y obligaciones de las partes en lo que respecta a la solicitud, aceptación y uso de certificados digitales.

El presente documento identifica los contenidos mínimos que el certificador debe incluir en el acuerdo que establezca con los suscriptores de certificados.

### **1. Solicitud de Certificado y Descripción de los Certificados**

Debe detallar los términos y condiciones relacionados con la solicitud, aceptación y uso del certificado por parte del suscriptor, como así también la generación y uso de las claves criptográficas.

### **2. Procesamiento de la Solicitud de Certificado del suscriptor**

Debe describir los pasos que el certificador sigue desde la recepción de la solicitud hasta la aprobación y emisión del certificado y en su caso, los de su posterior renovación.

### **3. Obligaciones ante la revocación o expiración**

Debe detallar las obligaciones del suscriptor y del certificador licenciado ante la revocación y expiración del certificado reflejando lo que indica la Política Única de Certificación.

### **4. Política de Privacidad**

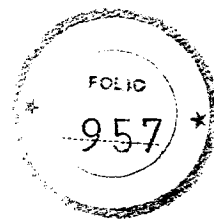
La descripción incorporada en este punto debe reflejar lo especificado en la Política de Privacidad (Anexo VIII) y en la presente decisión administrativa.

### **5. Limitaciones de la responsabilidad**

#### **5.1. Fuerza mayor**

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'S' or a similar character, located at the bottom left of the page.

*Jefe de Gabinete  
de Ministros*



Debe describir las circunstancias que por ser ajenas a la voluntad de las partes no generan derecho a indemnización a favor del damnificado.

**5.2. Casos en los cuales el certificador puede limitar su responsabilidad**

Debe indicar las limitaciones de responsabilidad, conforme el Artículo 39 de la Ley N° 25.506 de Firma Digital, reflejando lo indicado en "Responsabilidades" de su Política Única de Certificación.

**6. Legislación Aplicable y Procedimientos de Resolución de Conflictos**

La descripción incorporada en este punto debe reflejar lo especificado en la Política Única de Certificación (Anexo III).

**7. Cesión de derechos**

Debe indicar que ninguno de los derechos del suscriptor bajo los términos del presente acuerdo puede ser cedido o transferido.

**8. Contactos**

Se incluirán los datos de un responsable del certificador licenciado para actuar como nexo incluyendo como mínimo denominación del servicio de atención de consultas, dirección de correo electrónico institucional y número de teléfono.

**9. Vigencia**

Indicar el plazo de vigencia de este acuerdo y la fecha a partir de la cual se hará efectivo el mismo.

**10. Modificaciones a este acuerdo**

Descripción de las condiciones bajo las que se pueden cambiar los términos de este acuerdo y como serán refrendadas por el suscriptor.